

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAPMC-LP-012-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ITAC INTEGRANTES: TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%) CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)			
REGIÓN CARIBE			
5. REQUISITOS HABILITANTES 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE		
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE Adjunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal WILLIAM ROBERTO GUTIERREZ BOTERO CC. 79.949.624 de Bogotá		
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO			
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A		
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA			
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE Se allega aval de FABIO ANDRES CUELAR ROJAS quien acredita título en Ingeniería Electricista, cuenta con tarjeta profesional, y adjunta matrícula profesional.		
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE		
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE			
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A		
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A		
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
	CUMPLE TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) Fecha de Expedición: 31/10/2019 Se verifica en el RUES el día 11/12/2019 Año de Constitución: 2016 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: LOPEZ CASTRO ALBA VIRGINIA Objeto Social: " En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la sociedad." Atribuciones Representante Legal: "B) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa ilimitadamente. "	CUMPLE CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) Fecha de Expedición: 2019/12/06 Año de Constitución: 1995 Vigencia Hasta: HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2058 Representante Legal: FERRER MORCILLO GABRIEL ENRIQUE Objeto Social: "LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO." Atribuciones Representante Legal: "Adjuntar Acta No. 56 Reunion extraordinaria asamblea general de accionistas de fecha 19 del mes de noviembre de 2019, donde autorizan al representante legal para presentarse al proceso de selección sin limitación de cuantía.	
	CUMPLE ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%) Fecha de Expedición: 2019/11/28 Año de Constitución: 1980 Vigencia Hasta: INDEFINIDO Representante Legal: JARAMILLO VILLEGAS SANTIAGO Objeto Social: " PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTO 5, NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DEL 2.008. o "	CUMPLE INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%) Fecha de Expedición: 2011/12/09 Año de Constitución: 2012 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: Galitan Montero Diego Javier Objeto Social: podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Atribuciones Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.	
	DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CUMPLE		

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "[...] El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1507 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	NO CUMPLE No Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal. De igual manera no adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	NO CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por ZORRILLA DELGADO FELIPE YURI con TP 32503 en calidad de revisor fiscal. No adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
	NO CUMPLE No Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal. De igual manera no adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	NO CUMPLE No Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal. De igual manera no adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente amplia de conformidad con lo requerido por la entidad.	CUMPLE No. Póliza: 400022651 NACIONAL DE SEGUROS Vigencia: Desde: 11/12/2019 Hasta: 30/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$4.395.734.008 Región Caribe	
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://servpsl.policia.gov.co/PSC/rm_crp_consulta.aspx.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%)	CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)
	CUMPLE Fecha de Expedición: 30/10/2019 se verifica en el RUES Fecha de renovación: 30/04/2019	CUMPLE Fecha de Expedición: 09/12/2019 Fecha de renovación: 04/04/2019
	CUMPLE Fecha de Expedición: 05/12/2019 Fecha de renovación: 04/04/2019	CUMPLE Fecha de Expedición: 26/11/2019 Fecha de renovación: 28/03/2019
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de Inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuáles son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co/9000/Consulta_RTIC/.	CUMPLE Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones.CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%)	

Se expide en Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019

JENNY CAROLINA VELÁNDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: exinjahuer laverde - Abogado Grupo de Contratación

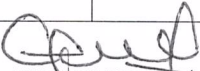
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAPMC-LP-012-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTE: U.T CONEXIÓN CARIBE INTEGRANTES: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (75&) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%)		
REGIÓN NORORIENTE		
5. REQUISITOS HABILITANTES 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente confendo para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE	
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE Adjunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal JUAN CARLOS CACERES BAYONA CC. 13.540.884 de Bucaramanga	
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO		
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A	
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA		
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE Se allega aval de Astrid Carolina CONTRERAS VILLAMIZAR quien acredita título en Ingeniería TELECOMUNICACIONES, cuenta con tarjeta profesional, y adjunta matrícula profesional.	
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente actuará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE	
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE		
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A	
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A	
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (75&)	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%)
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	CUMPLE Fecha de Expedición: 11/12/2019 Se verifica en el RUES el día 11/12/2019 Año de Constitución: 2011 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: Caceres Bayona Juan Carlos Angel Objeto Social: "El desarrollo de la comunidad Colombiana a través de la inversión en educación, ciencia y tecnología, poniendo a su disposición todos los servicios y equipos para el entrenamiento básico y avanzado en sistemas e internet" Atribuciones Representante Legal: "No tiene limitación alguna".	CUMPLE Fecha de Expedición: 11/12/2019 Se verifica en el RUES el día 11/12/2019 Año de Constitución: 2000 Vigencia Hasta: HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2052 Representante Legal: BOJANINI MAZA ANTONIO RAFAEL Objeto Social: "Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD EDUCATIVA DE FORMACION EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES Y EL INTERNET." Atribuciones Representante Legal: EL PRESIDENTE NO TENDRAN NINGUNA LIMITACION EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PODRAN ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO Y/O DISPOSICION DE LOS BIENES SOCIALES SIN LIMITACION ALGUNA.
	DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CUMPLE	
5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (75&)	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%)
CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por MAYBEL DE LAS SALAS PIEDRAHITA con TP 108413-T en calidad de revisor fiscal. adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por GOMEZ CAMPO JOSE FRANCISCO con TP 32345-T en calidad de revisor fiscal. adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	

5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	NO CUMPLE No. Póliza: CRC-100000313 SEGUROS MUNDIAL Vigencia: Desde: 11/12/2019 Hasta: 21/03/2020 Asegurados: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 Suma Asegurada: \$ 2.533.617.856 Región NorOriente NOTA: El asegurado también debe ser el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6,	
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srnpsi.policia.gov.co/PSC/rm_cnp_consulta.aspx.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (758) CUMPLE Fecha de Expedición: 19/11/2019 Se verifica en el RUES Fecha de renovación: 08/04/2019	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%) CUMPLE Fecha de Expedición: 18/11/2019 Se verifica en el RUES Fecha de renovación: 20/03/2019
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.	CUMPLE Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones.FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT. 900.485.861 - 0 (758) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%)	

Se expide en Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019


JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: excinjahuer laverde - Abogado Grupo de Contratación 

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAPMC-LP-612-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

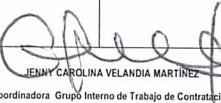
OBJETO. Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTE: Energía Telecomunicaciones S3 INTEGRANTES: ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
REGIÓN NOROCCIDENTE Y CARIBE		
5. REQUISITOS HABILITANTES		
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE	
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Adjunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal VALERO CAMARGO JOSUE NEFTALI CC. 7 797 710 de Cartagena
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO		
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A	
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA		
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE	Se allega aval de MILTON JOSUE RIOS RIVERA quien acredita título de Ingeniero Electrónico, cuenta con tarjeta profesional, y adjunta matrícula profesional
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE		
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A	
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A	
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	CUMPLE ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) Fecha de Expedición: 05/12/2019 Año de Constitución: 1988 Vigencia Hasta: HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2085 Representante Legal: VALERO CAMARGO JOSUE NEFTALI Objeto Social: REDES DE ENERGÍA Y DE TELEFONÍA ALAMBRIKA O INALAMBRIKA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES PARA COMUNICACIONES, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑOS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO * Atribuciones Representante Legal: allegan Acta No 609 junta directiva Energía Integral Andina del 6 de diciembre de 2029, donde autorizan al representante legal y/o a sus suplentes para participar en el proceso	CUMPLE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%) Fecha de Expedición: 2019/12/09 Año de Constitución: 1998 Vigencia Hasta: INDEFINIDO Representante Legal: LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO Objeto Social: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTES DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS." Atribuciones Representante Legal: "Adjuntan documento donde expresan que mediante acta 056 del 27 de septiembre de 2019, sus miembros autorizan de manera unánime al señor gerente y/o sus suplentes para presentar oferta y contratar.
	CUMPLE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%) Fecha de Expedición: 2019/12/09 Año de Constitución: 2003 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: Aranda Casallas Karen Tatiana Objeto Social: " Analizar e implementar soluciones de información en internet, intranet y diferentes modalidades de sistemas de información." Atribuciones Representante Legal: "Adjuntan extracto del acta de la reunión de asamblea extraordinaria de accionistas donde facultan a la representante legal y a la representante legal suplente para presentar propuesta	
	DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CUMPLE	

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)				
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal MARIO GASTON BERNARDO GUERRERO SILVA con TP No 4692-T De igual manera adjunta 1 Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal 2 Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal AURA MELISA MEDINA CACERES con TP No 140918-T De igual manera adjunta 1 Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal 2 Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación		
5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 899 999 053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800 131 648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	NO CUMPLE No, Póliza: 29809 BERKLEY COLOMBIA SEGUROS Vigencia: Desde: 11/12/2019 Hasta: 15/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$6.419.746 No especifica la región a la que participa (Región Noroccidente)			
	NO CUMPLE No, Póliza: 29890 BERKLEY COLOMBIA SEGUROS Vigencia: Desde: 11/12/2019 Hasta: 15/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$4.395.734.008 No especifica la región a la que participa (Región Caribe)			
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA				
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE	CUMPLE		
	CUMPLE			
5.1.10. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES				
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE	CUMPLE		
	CUMPLE			
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE	CUMPLE		
	CUMPLE			
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.				
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE	CUMPLE		
	CUMPLE			
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC				
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley https://srvpsj.policia.gov.co/PSC/rfm_cnp_consulta.aspx	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE	CUMPLE		
	CUMPLE			
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)				
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)		
	CUMPLE Fecha de Expedición: 02/12/2019 Fecha de renovación: 09/04/2019	CUMPLE Fecha de Expedición: 09/12/2019 Fecha de renovación: 25/04/2019		
	CUMPLE Fecha de Expedición: 10/12/2019 Fecha de renovación: 04/04/2019			
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cuál o cuáles son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpni-integraciones.mincit.gov.co/9000/Consulta_RTIC/			CUMPLE Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A NIT 860533206-8 (51%)	

Se expide en Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019

Elaboró: excinjahuer.laverde - Abogado Grupo de Contratación


JENNY CAROLINA VELANDÍA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAPMC-LP-012-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INTERPACÍFICO INTEGRANTES: IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%)			
REGIÓN PACÍFICO			
5. REQUISITOS HABILITANTES			
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE		
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Ajunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE CC 79 653 665 de Bogotá	
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO			
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A		
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA			
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE	Se allega aval de VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE quien acredita título de Ingeniero Electrónico, cuenta con tarjeta profesional, y adjunta matrícula profesional	
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE		
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE			
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A		
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A		
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%)	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%)	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	CUMPLE IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) Fecha de Expedición: 09/12/2019 Año de Constitución: 2008 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: PALACIOS REALPE VICTOR JAVIER Objeto Social: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el objeto mencionado. Atribuciones Representante Legal: " quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."	CUMPLE CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) Fecha de Expedición: 2019/12/09 Año de Constitución: 2012 Vigencia Hasta: hasta el 6 de julio de 2062 Representante Legal: Mur Ballesteros Luis Eduardo Objeto Social: "Prestación del servicio de televisión por suscripción y valores agregados C. Prestación del servicio de televisión abierta, D. Telefonía fija, gtv e internet. " Atribuciones Representante Legal: Por lo tanto, se entenderá que el representante legal queda ampliamente facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."	
	CUMPLE CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) Fecha de Expedición: 2019/12/09 Año de Constitución: 1991 Vigencia Hasta: INDEFINIDA Representante Legal: Abordano Vidales Francisco De Jesus Maria Objeto Social: "La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones y, particularmente, la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero" Atribuciones Representante Legal: " Esta limitación no se aplicará a la celebración de los contratos de prestación de los servicios de telecomunicaciones que constituyen su objeto social. "		
	DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES		
CUMPLE			
5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)			
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%)	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%)	

el pago de aportes paratascuales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los ses (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1601 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	CUMPLE IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por el revisor fiscal DIEGO ALEXANDER BORJA CASTAÑO con TP No 181451-T 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	CUMPLE CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por LUIS ALBERTO CASTAÑEDA MARTÍNEZ con TP No 33514-T en calidad de revisor fiscal adjunta 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación
5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 699.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad	NO CUMPLE APORTA POLIZA PARA OTRO PROCESO DE SELECCIÓN FTIC-LP-012 de 2019 NOMBRE RAZON SOCIAL: ITH CONEXIONES SUR INTEGRADO POR: IP TECHNOLOGIES SAS HIZ TELECOMUNICACIONES SAS TRIPLE NET SAS No. Póliza: No 15-44-10121204 SEGUROS DEL ESTADO S.A Vigencia: Desde: 25/11/2019 Hasta: 25/02/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGIAS Suma Asegurada: \$445.507.025.60 Región Sur	
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE CUMPLE	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE CUMPLE	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE CUMPLE	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE CUMPLE	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley https://srvps.policia.gov.co/PSC/rnm_cnp_consulta.aspx	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE CUMPLE	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante	IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CUMPLE Fecha de Expedición: 28/11/2019 Fecha de renovación: 09/04/2019 CUMPLE Fecha de Expedición: 04/12/2019 Fecha de renovación: 05/04/2019	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%) CUMPLE Fecha de Expedición: 20/11/2019 Fecha de renovación: 25/04/2019
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantarlo y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de acta de inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cuál o cuáles son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://tppn-integraciones.minc.gov.co/9000/Consulta_RTIC/	CUMPLE Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%)	

Se expide en Bogotá, D.C. 13 de diciembre de 2019

Elaboró: excnjahuer.laverde - Abogado Grupo de Contratación

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAPMC-LP-012-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

RESUMEN RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTES	ESTADO
UNIÓN TEMPORAL ITAC INTEGRANTES: TSG THE IT EXPERTS SAS NIT 900994724-3 (67%) ANDITEL S.A.S. NIT 860074671-1 (28%) CODISERT S.A. NIT 805000582-5 (4%) INTEGRA S.A.S. NIT 900550189-7 (1%)	NO CUMPLE
U.T CONEXIÓN CARIBE INTEGRANTES: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA NIT 900.485.861 - 0 (75%) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 819003851-6 (25%)	NO CUMPLE
Energía Telecomunicaciones S3 INTEGRANTES: ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. NIT 860533206-8 (51%) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT 830120215-2 (25%) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPPAYAN S.A. EMTel E.S.P. NIT 891502163-1 (24%)	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL INTERPACÍFICO INTEGRANTES: IP TECHNOLOGIES SAS NIT 900245045-8 (90%) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S NIT 800136835-1 (9%) CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS NIT 900548646 (1%)	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: De conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, los subsanes deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es hasta el 18 de diciembre de 2019.

Se expide en Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: excinjahuer laverde - Contratista Grupo de Contratación

